



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de abril de 1995.

VISTO la Resolución nro. 8/95 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Rosa Gisela RIZZELLO, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna cursó en el año 1991 las materias Procesos Industriales II y Planificación de la Producción, previo a sus correspondientes correlativas mediatas Tecnología de Materiales I, Física I, Tecnología de Materiales II y Procesos Industriales I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de abril de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 8/95 de la Unidad Académica Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 8/95 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Grande, y ratificar el cursa-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

do efectuado en el año 1991 de las materias Procesos Industriales II y Planificación de la Producción, exceptuándola de sus correspondientes correlativas mediatas Tecnología de Materiales I, Física I, Tecnología de Materiales II y Procesos Industriales I. a la alumna Rosa Gisela RIZZELLO, legajo nro. 25-00485-3, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 148/95

